

Brussels, 13 October 2025

13341/25

Interinstitutional File: 2001/0228 (CNS)

JUR 624 PESC 6 RELEX 1230 FIN 1123 COTER 159

LEGISLATIVE ACTS AND OTHER INSTRUMENTS: CORRIGENDUM/RECTIFICATIF

Subject: Council Regulation (EC) No 2580/2001 of 27 December 2001 on specific

restrictive measures directed against certain persons and entities with a

view to combating terrorism

(Official Journal of the European Communities L 344 of

28 December 2001)

LANGUAGE concerned: ES

PROCEDURE APPLICABLE (according to Council document R/2521/75):

— Procedure 2(b) (obvious errors in one language version)

TIME LIMIT for the observations by Member States: 3 days

OBSERVATIONS to be notified to: dql.rectificatifs@consilium.europa.eu (DQL RECTIFICATIFS (JUR 7), Directorate Quality of Legislation, Legal Service)

13341/25 JUR.7 **EN**

CORRECCIÓN DE ERRORES

del Reglamento (CE) n.º 2580/2001 del Consejo, de 27 de diciembre de 2001, sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 344 de 28 de diciembre de 2001)

En la página 71, artículo 1, punto 6:

donde dice:

- «6. Control por parte de una persona jurídica, grupo o entidad: cualquiera de los siguientes supuestos:
 - a) el derecho a designar o a destituir a la mayoría de los miembros del organismo administrativo, gestor o supervisor de esta persona jurídica, grupo o entidad;
 - el haber designado, únicamente como resultado del ejercicio del derecho al voto, a una mayoría de los miembros del órgano de administración, gestión o supervisión de una persona jurídica, grupo o entidad que ejercieron esas funciones durante el año financiero en curso y el anterior;
 - c) el control en exclusiva, en virtud de un acuerdo con otros accionistas o miembros de la persona jurídica, grupo o entidad, de la mayoría de los votos de los accionistas o los miembros en la mencionada persona jurídica, grupo o entidad;
 - d) el derecho a ejercer una influencia dominante en una persona jurídica, grupo o entidad en virtud de un acuerdo con ellos, o de una disposición contenida en sus estatutos o en su escritura de constitución, en aquellos lugares en los que la ley por la que se rige la persona jurídica, grupo o entidad en cuestión permite ese tipo de disposiciones o acuerdos;
 - e) el acceso al derecho a ejercer la influencia dominante mencionada en la letra d), aunque no se tenga la titularidad de ese derecho;
 - f) el derecho a utilizar todo o parte del activo de una persona jurídica, grupo o entidad;
 - g) la gestión del negocio de una persona jurídica, grupo o entidad sobre una base unificada, en tanto que se publican cuentas consolidadas;
 - h) la participación, conjuntamente y por separado, en el pasivo financiero de una persona jurídica, grupo o entidad, o el aval del mismo.»,

debe decir:

- «6. Control de una persona jurídica, grupo o entidad: cualquiera de los siguientes supuestos:
 - a) el derecho a designar o a destituir a la mayoría de los miembros <u>del órgano de</u> <u>administración, gestión o supervisión de dicha persona jurídica, grupo o entidad;</u>
 - b) <u>la designación, únicamente</u> como resultado del ejercicio <u>de los derechos de voto</u> <u>propios, de la mayoría</u> de los miembros del órgano de administración, gestión o supervisión de una persona jurídica, grupo o entidad que <u>hayan ejercido esas</u> funciones durante el año financiero en curso y el anterior;
 - el control en exclusiva, en virtud de un acuerdo con otros accionistas o miembros de la persona jurídica, grupo o entidad, <u>de los derechos de voto en dicha persona</u> jurídica, grupo o entidad de la mayoría de los accionistas o miembros;
 - d) el derecho a ejercer una influencia dominante en una persona jurídica, grupo o entidad en virtud de un <u>acuerdo concluido con esa</u> persona jurídica, grupo o entidad o de <u>una cláusula de sus estatutos o escritura</u> de constitución, en <u>aquellos casos en los que la legislación</u> por la que se <u>rige esa persona j</u>urídica, grupo o <u>entidad permite que se</u> le aplique dicho acuerdo o cláusula;
 - e) <u>la facultad de ejercer el derecho a ejercer una influencia dominante a que se refiere la</u> letra d), aunque no se tenga la titularidad de ese derecho;
 - f) el derecho a utilizar todo o parte del activo de una persona jurídica, grupo o entidad;
 - g) la gestión del negocio de una persona jurídica, grupo o entidad sobre una base unificada, en tanto que se publican cuentas consolidadas;
 - h) <u>la asunción de responsabilidad solidaria por las obligaciones financieras de</u> una persona jurídica, grupo o entidad, o el aval de dichas obligaciones.».

13341/25 ANEXO